



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2019/MDHs

Huachis, 12 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 09 de agosto del año 2019, la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba Declarar Zona Rígida para el Estacionamiento Vehicular en el Perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Huachis, el pleno aprueba por unanimidad, el proyecto de Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que; Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73º, numeral 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que corresponde a las municipalidades organizar su espacio físico, para ubicar los diversos servicios públicos locales, con fines de abastecimiento, tránsito, circulación y transporte público; educación; cultura; seguridad ciudadana y otros necesarios para la comunidad;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, en el Reglamento Nacional de Tránsito en su artículo 6º, establece que "Las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita las Municipalidades Provinciales;

Que, según el D.S. N° 016-2009-MTC, Zona Rígida está definido, como el área en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día, zona rígida será sancionada a través de un acta de control impuesta por el inspector de transportes de la Entidad. Por lo consiguiente se procede a su remoción e internamiento del vehículo en el Depósito Municipal con el apoyo de una grúa o el vehículo que haga sus veces, el costo que demandará la remoción del vehículo será asumido por el conductor y/o propietario del vehículo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Que, el Artículo 46º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que las Normas Municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones Judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Las Fuerzas Policiales están obligadas a prestar el apoyo que requieran los Municipios para el fiel cumplimiento de las resoluciones de su competencia, así como reconocer y respetar a la autoridad Municipal en asuntos de su competencia, por cuanto, a solicitud de la Municipalidad respectiva o del ejecutor coactivo y/o de quien haga sus veces, la Policía Nacional prestara su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan, bajo responsabilidad;

Que, existe la necesidad apremiante de prevenir los riesgos de accidentes de tránsito que se puedan generar a raíz que algunas unidades de transporte de servicio público y privado se estacionan en los perímetros de la Plaza de Armas del Distrito de Huachis, ocasionando una congestión vehicular, sin tener, en cuenta que se encuentran frente a la plaza de Armas que es un lugar recreativo y de diversión donde se encuentran menores de edad y personas de la tercera edad;

Que, se debe tener en cuenta que, en la Plaza de Armas de nuestro Distrito de Huachis, se realizan eventos cívicos, fiestas costumbristas, culturales y ferias diversas (gastronómicas, agrícolas y ganaderas), por lo cual, los vehículos públicos y privados estacionados en el perímetro de la plaza perjudican la buena realización de los acotados eventos y además provocan el congestionamiento vehicular y personal, que traería como consecuencia algún accidente de tránsito;

Que, según la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9º Numeral 8), facultades conferidas al Consejo Municipal, por unanimidad del pleno se aprueba la siguiente:

ORDENANZA PARA DECLARAR ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN EL PERIMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE HUACHIS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene como objetivo normar el estacionamiento de los vehículos públicos y privados en el perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Huachis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



ARTÍCULO 2°. FINALIDAD.

Recuperar espacio y que los pobladores puedan recrearse sin problemas, además de mejorar el tránsito peatonal y vehicular que se había convertido en un caos.

ARTÍCULO 3°. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza será aplicable en la zona urbana del Distrito de Huachis.

ARTÍCULO 4°. ORGANOS COMPETENTES.

Para el cumplimiento de la presente Ordenanza es competente Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, Oficina de Tesorería y Unidad de Maquinaria pesada y menores.

ARTÍCULO 5°. BASE LEGAL.

Esta ordenanza se sustenta en las siguientes normas legales:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- ❖ Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.
- ❖ Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181
- ❖ D.S. N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito

TÍTULO II

DECLARAR COMO ZONA RIGIDA

ARTÍCULO 6°.-Declarar como zona rígida para el estacionamiento vehicular en todas sus modalidades, durante las 24 horas del día en los cuatro lados del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Huachis.

ARTÍCULO 7°. -Quedan exceptuados de la presente ordenanza:

- ❖ Los vehículos de la Municipalidad Encargados de las labores de limpieza pública, propias o alquiladas.
- ❖ Los vehículos de Serenazgo
- ❖ Las unidades móviles pertenecientes a las Fuerzas Armadas, Policiales, Ambulancias.

ARTÍCULO 8°.-Autorizar como lugar de estacionamiento, el lugar ubicado al ingreso del Distrito de Huachis, antes de inicio del vivero municipal del Distrito de Huachis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



ARTÍCULO 9º. -Otorgar un plazo de 24 horas, a partir del día siguiente de la publicación de la ordenanza para que los propietarios retiren sus vehículos estacionados en el perímetro de la plaza de armas del Distrito de Huachis.

TÍTULO III DISPOSICIÓN SANCIONADORA

ARTÍCULO 10º.-Aprobar el Cuadro de Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de Huachis, el mismo que se detalla a continuación:

Tipo de Infracción	ESCALA DE MULTAS			Medida Preventiva
	Grado y Sanción			
Estacionamiento Vehicular en el Perímetro de la Plaza de Armas de Huachis	LEVE Primera vez	GRAVE Reincidencia	MUY GRAVE Habitual Reincidencia	
	0.10% UIT	0.30%	0.60%	Retiro e internamiento del vehículo

ARTÍCULO 11º.-Los vehículos internados en el depósito municipal, tendrán que realizar un pago adicional a la sanción, por los gastos ocasionados en el traslado, para el retiro del vehículo del depósito municipal. El costo por traslado será realizado por la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO 12º.-El traslado de un vehículo estacionado en zonas rígidas declaradas, estará a cargo de la Unidad de maquinaria pesada y menores de nuestra Entidad, hacia el depósito municipal. Previa comunicación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

ARTÍCULO 13º.-Las sanciones serán canceladas en la Oficina de Tesorería, previo al informe del Jefe de la Unidad de Maquinarias pesadas y menores de la Municipalidad de los gastos ocasionados de traslado, días de permanencia y motivos. Seguidamente la oficina de tesorería procederá a realizar la sumatoria y comunicará al infractor el pago que debe realizar para el retiro del vehículo del depósito municipal.

ARTÍCULO 14º.-Los gastos ocasionados por retiro, traslado, almacenamiento y seguridad, durante el tiempo, serán cancelados por el propietario del vehículo y el pago se realizar en la oficina de tesorería de la Municipalidad según el cuadro de gastos adicionales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Código	GASTOS	MONTO S./.
	Retiro y traslado del vehículo al depósito municipal	100.00
	Por día de internamiento y seguridad	20.00

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero: Incorporar en el Cuadro de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad del Distrito Huachis las infracciones y sanciones establecidas en la presente ordenanza.

Segundo: La comunidad de Huachis en general velará por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y una vez cumplidos los plazos para su aplicación efectiva, deberá denunciar cualquier trasgresión a la misma, dirigiéndose a la Oficina de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

Tercero: Encárguese a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional, el conocimiento y la publicación para el conocimiento del público de la presente Ordenanza; en lo que a cada una les corresponda, dando especial énfasis en la recuperación, el aseo urbano y conservación de la salubridad de los espacios públicos;

Cuarto: Encárguese, Unidad de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal el Control y Fiscalización de la presente ordenanza.

Quinto: Encárguese, al jefe de la Unidad de Maquinaria Pesada y menor la creación de un espacio para el Depósito Municipal dentro del lugar denominado Maestranza de la Municipalidad Distrital de Huachis. Asimismo, crear sus formatos respectivos o actas de recepción y salida del vehículo que ingresa y sale del depósito municipal, para evitar cualquier problema. También implementara las medidas de seguridad en el cuidado de los vehículos que se encuentren en el depósito municipal, bajo responsabilidad.

Sexto: Para fines de su difusión, adecuado conocimiento e información por parte de la comunidad de Huachis, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



Séptimo: Los aspectos que no estén contemplados en la presente ordenanza, serán implementados o reglamentados mediante norma que corresponda y conforme a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Octavo: FACÚLTESE al alcalde Distrital a establecer mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias o reglamentarias que fueran necesarias.

Noveno: DEROGUESE toda norma o disposición en cuanto se oponga o desnaturalice la presente Ordenanza.

Decimo: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, registro, notificación a las áreas correspondientes y el archivo en su legajo.

Décimo Primero: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad cumpla con la difusión de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huachis con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS
Malaquías Alvarado Venturo
ALCALDE

1857